

Levanta clausura domicilio Av. Argentina N° 2961, de Arica

DECRETO № **1906**/2020 ARICA, 20 de Febrero de 2020

## **VISTOS:**

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 15158/2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019 y la solicitud del contribuyente.

## **CONSIDERANDO:**

- 2. El Decreto 15158 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en Av. Argentina N° 2961 zona industrial, Arica, activado por el Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, por activar sin patente ni autorización municipal, el giro "Desabollado y pintura".
- **3.** La solicitud de alzamiento de clausura del Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, para el domicilio de Av. Argentina N° 2961 zona industrial de Arica, quien indica que obtuvo patente para el local comercial Rol N° 8-5955 en el giro lavado de alfombras y tapices.
- **4.** El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- **5.** Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **DECRETO:**

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Av. Argentina N° 2961 zona industrial, Arica, activado por el Sr. Gabriel Rodrigo Colina Quinteros, Rut N° 9.886.539-k, en el giro "Lavado de alfombras y tapices", por contar con patente comercial Rol N°8-5955.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE** 

MARCO GUERERRO VELIZ PRECTOR DE ADM, Y FINANZAS (S) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

1